



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA ATAHUALPA Y ANEXOS:SANTA ROSA, SACHAPAPA, NAPURUKA, PALESTINA, NUEVO BELEN, NUEVO S
Título Habilitante:	16-LOR-SL/PER-FMC-2016-003
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / DATEM DEL MARAÑÓN / MANSERICHE
Plan de Manejo Forestal:	Reingreso del PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	004-2018-GRL-GGR-ARA-ODDM
Inicio de vigencia del Plan:	26/03/2018
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	13720.35
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 10/11/2018, Término: 13/11/2018
Nro Res. Inicio PAU: 004-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 304-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 99.749U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
 LFFS 29763 ART. 153: , b)
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana decandra</i> <i>Papelillo</i>		939.85	473.215	473.215	100%	50,4%
2	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		1196.57	120.626	120.626	100%	10,1%
3	<i>Ormosia amazonica</i> <i>Huayruro</i>		439.936	439.932	439.932	100%	100%
4	<i>Virola albidiflora</i> <i>Cumala</i>		1330.346	700.081	700.081	100%	52,6%
5	<i>Vochysia densiflora</i> <i>Quillosisa</i>		1712.95	150.006	150.006	100%	8,8%

Fuente: Resolución N° 304-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/12/2018

Fecha y hora de Consulta: 2/04/2026 20:32:20

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.